



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES  
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

**Acta de Sesión Ordinaria No.41-2019**

Sesión Ordinaria No.41-2019, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones Municipales, a las diecisiete horas treinta minutos, del 04 de Septiembre del año 2019.

**Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.**Presidenta Ana Ivonne Santamaría Monge, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Ordinaria No.41-2019, correspondiente al día miércoles 04 de septiembre del año 2019. Con la asistencia de los señores regidores:

**Regidores Propietarios: Ana Ivonne Santamaría Monge, preside la sesión**

**Dinia Pérez Arias  
Mario Chavarría Chávez  
Patricio González Quirós**

**Regidores suplentes: Ana Jiménez Arias, Funge como propietaria**

**Síndicos propietarios: Olga Madrigal Guadamuz  
Ana Agüero Jiménez  
Mario Campos Brenes**

**Funcionarios: Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal  
Carmen Agüero V, Secretaria del Concejo**

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

:

- 1. Comprobación del Quórum**
  - 2. Aprobación del Orden del día**
  - 3. Audiencias**
- Atender a la Licda. Marcela Vargas Chacón**



**4. Lectura y aprobación del Acta No.40**

**5. Lectura de Correspondencia**

**6. Asuntos Varios**

**7. Mociones**

**Artículo No.2.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, se procede a entonar el Himno del Cantón de Turrubares.

**Capítulo No.3. Audiencias**

**Artículo No.1.** Asiste la Licda. Marcela Vargas Chacón, Biólogo Omar Rodríguez y Vecinos del Distrito San Juan de Mata de Turrubares.

**1.1.** Biol. Omar Rodríguez, como introducción al tema, la motivación de traer hoy a la Lic. Marcela es compartir el tema de Desarrollo sostenible comunal y de ambiente, estos temas trata más de asunto de recursos. El trabajo es un ejercicio de Síntesis y le pedí a Marcela que nos acompañara aquí a Turrubares, por ser esta una Municipalidad Urbana, pensando en el Desarrollo de Turrubares con esas características. El tema es Cooperación Internacional, buscar recursos para el Desarrollo Comunal, cómo hacerlo, es una estrategia que viene de un estudio Académico de Marcela para su Maestría, ella tiene una línea Académica fuerte, y ha trabajado para muchas Organizaciones. Agradecer al Concejo esta oportunidad, ver cómo podríamos tener estas características en el Cantón, es una gran oportunidad.

**1.2.** Licda. Marcela Vargas, saludos, es un gusto estar aquí. La idea es establecer un diálogo con ustedes y compartir resultados de tres años de investigación que hice para la Municipalidad de Montes de Oca. Las municipalidades deben ser transformadas en oportunidades, y el Gobierno Local debe ser un Catalizador de Recursos. Es una estrategia de Cooperación Internacional que le permite movilizar recursos financieros, es una cooperación descentralizada, o sea es un recurso que va a las Municipalidades sin pasar por el Gobierno Central, es un tema de control y asesoramiento Municipal, con el apoyo de cooperadores que ayudan a incentivar el desarrollo. La Municipalidad a través de las Asociaciones de Desarrollo, éstas conocen las necesidades de las comunidades, y son proyectos muy importantes donde las municipalidades deben participar.

**1.3.** Biol. Omar Rodríguez, sobre el punto de cambio Climático, Turrubares es un Cantón con muchos espacios verdes, cuántos proyectos estamos desarrollando y eso genera recursos, hay que realizarlos y ver los cambios.

**1.4.** Licda. Marcela Vargas, otro tema es la responsabilidad social Internacional, que significa filantropía, alineación del negocio, valor compartido, cambio sistémico. El Gobierno puede asesorar a las Empresas a desarrollar los planes y por medio de alianzas público privadas, coordinar para instalar la Oficina de Cooperación Internacional. Solo la Municipalidad de San José tiene esta Oficina de Cooperación Internacional, la Municipalidad de Curridabat es una de la más ingeniosas,



## MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES "El cantón ecológico"



tiene expertos que piensan en estos proyectos y hacen los proyectos, financiados con la Cooperación Internacional, como es el Tren Eléctrico de la GAM, Ciclo vía a Cartago, entre otros. La idea es si ustedes están interesados ingresen un proyecto piloto para gestionar una Cooperación Internacional.

**1.5.** Biol. Omar Rodríguez, hemos estado pensando cómo arrancar, en una Municipalidad como esta de pocos recursos, entonces diversificar la generación, ese es uno de los beneficios, le amplía la posibilidad de atender a través de sondeo, conseguir temas urgentes y claves para el desarrollo del Cantón, esta administración lo ha hecho muy bien, pero cuanto se nos quedó sin hacer, que era clave para el desarrollo de este Cantón, estamos en el Índice de Desarrollo No. 24, pero la tasa de desempleo del Cantón de hace 4 años a la fecha ha bajado y la tasa de deserción de nuestro talento que se está esfumando del Colegio o de Universidades cuánto de esas regresa, cero. Esta estrategia viene a traer recursos, es un programa para acusar y apoyar a las Asociaciones comunales que están ahí. La aspiración de nosotros es la ruta 319, es de CONAVI pero hay cosas que se pueden hacer, como hicieron en Holanda, un proyecto importante es hacer puentes Aéreos para el paso de la fauna que nos de identidad verde, uno o dos pasos, en partes duras como el Tapón de Turrubares, que nosotros aspiramos a esa unión, esa zona es precisamente donde pega Carara con todas las áreas protegidas y eso va atraer más al turismo. Pero como arrancar hay muchas maneras se pueden unir dos o tres Municipalidades y que se gestionen recursos para esas Municipalidades.

**1.6.** Lic. Henry Guillen, agradecerles la exposición y la presentación, yo trabajo en el área de planificación. Para referirme a estos procesos que han generado al País una serie de apoyos y orientaciones de planificación para la Municipalidad, en el año 2017 se hizo un estudio de Cooperación Técnica que generó en las Municipalidad un Plan de Desarrollo Humano Cantonal que vence en el año 2020, y es un requisito obligatorio para presentar el presupuesto 2021. Para el año 2021 tenemos que prepararnos para hacer un plan quinquenal, de Desarrollo Cantonal, actualizarlo, que abarcará los periodos del 2021 al 2025, el enfoque debe ser Desarrollo Local y eso no es fácil se necesita apoyo de cooperación.

**1.7.** Licda Marcela Vargas, abordar las necesidades que se quieren subsanar con esa Cooperación, tener bien claro cuál es el panorama del Cantón, cuales son los diagnósticos de necesidades, y cuales son eso cooperantes.

**1.8.** Presidenta Ana Ivonne Santamaria, la exposición es excelente, hoy nos visitan vecinos de San Juan de Mata. Se ha generado en San Juan de Mata mucha expectativa de Desarrollo del Turismo Rural Comunitario con muchas limitaciones económicas, hay dos organizaciones enmarcadas dentro de ese rumbo, una ya tiene, nos concedió el MINAE 70 hectáreas a Coopeturrubares, ver cómo logra arrancar siguiendo ciertas directrices. Los compañeros de la Asociación de Turismo también de Lagunas vienen trabajando en el mismo sentido. Yo siento que esta es una de las debilidades que se ha generado, y es el desconocimiento de cómo poder acceder a esos recursos, buenas intenciones hay y gente que está en los grupos que quieren trabajar, pero no sabemos cuál es la ruta a seguir para lograrlo, cuando Omar nos trajo la propuesta lo vimos muy importante, tenemos que visualizarlo como Gobierno Local y ver que efectivamente nosotros requerimos orientación en este sentido, anteriormente estuvimos buscando ayuda con los países bajos, pero nos pidieron como requisito 5 años, y teníamos tres, no hemos podido acceder, de manera rudimentaria hemos ido buscando para



solucionar eso. Tenemos asuntos que nos preocupa por ejemplo el Pan Regulador, tenemos deficiencia en ese sentido, y eso no nos ha permitido delimitar las áreas y esto trae consigo que sea un desarrollo un poco desordenado, y en este sentido también necesitamos acceder a otros recursos para buscar la forma de resolverlo. Entonces hay una serie de situaciones que yo creo que eventualmente con este tipo de orientación ir resolviendo, o por lo menos tener el escenario claramente establecido de que es lo que necesitamos y cómo podemos acceder a los recursos. Esta Municipalidad es de recursos muy limitados, si tenemos que decir que tenemos en esta administración una excelente gestión y ejecución de los recursos, eso nos ha generado en el tiempo, como decía Omar, los indicadores que estamos teniendo actualmente y vamos siempre orientados a que esta situación prevalezca, y se mantenga en el tiempo. Una de las preocupaciones es el desempleo, entonces se han ido dando una serie de pasos, para ir solventando situaciones, pero no estamos generando oportunidades. Entonces ver las posibilidades reales con el Alcalde para ver de qué manera, porque hay mucha necesidad y esto es una oportunidad.

**1.9.** Señor Gustavo Vargas, es un privilegio ser el segundo Cantón que usted visita, la idea es seguir, y que usted siga dándonos consejos y con la coordinación de Omar, aprovechar esta oportunidad.

**1.10.** Licda. Marcela Vargas, solo la Municipalidad de San José aprovechó este recurso, el potencial es muy grande y la Municipalidad que lo aplique va a notar el cambio. Se puede dar hermanamientos entre esta Municipalidad y cualquier otra del mundo, ver qué estudios puedan orientar a los Emprendedores, y ver cuáles son las Instituciones que pueden dotar de recursos. Mi investigación ha arrojado que hay muchas oportunidades, lo que cuesta es iniciar, hacer ese primer proyecto. Yo estoy en la mayor disposición de acompañarlos y con la colaboración de Omar, pensando siempre en compartir la idea con otros Gobiernos Locales, amigos.

**1.11.** Síndico Mario Campos, ojalá y esos proyectos se den en un Cantón con este, y que sean dirigidos por la Municipalidad. Este Cantón tiene mucha riqueza natural, y somos pobres, no tenemos empleos para nadie, uno quiere que los hijos se preparen y se queden en el Cantón, y que se puedan desarrollar proyectos como estos, para que no se vayan de aquí.

**1.12.** Licda. Marcela Vargas, he escuchado mucho hablar del tema de desempleo, debemos pensar más en auto empleo, porque el empleo se va a ir transformando.

**1.13.** Regidora Ana Jiménez, darle las Gracias Marcela por la explicación, muy bonita, todo lo que se trae con estos proyectos al Cantón es desarrollo.

**1.14.** Licda. Marcela, estoy a la orden.

#### **Capítulo No.4.Lectura y aprobación del acta**

**Artículo No.1.** Es leída, discutida y aprobada el acta de Sesión Ordinaria No.40-2019, sin ninguna objeción, por los regidores Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, y Ana Jiménez Arias.



### **Capítulo No.5. Lectura de Correspondencia**

**1. Se conoce oficio de Acadia MT-ALC-04-238.**

Sobre aumento de Salarios correspondiente al Segundo Semestre, 2019.

**2. Se lee oficio sin número presentado por Lic. Elvin Condega Díaz, MBA.**

Asunto: Recurso ordinario de Revocatoria y Apelación, Oficio MT-SC-04-150-2019. Además presenta Constancia RH-CONS-087-2019, Suscrito por la Lic. Diana Ramírez Pérez, en calidad de encargada del Departamento de Recurso Humanos

**3. Se conoce Oficio AI-CPOECO-243 Asamblea Legislativa, Exp. 21.014**

Asunto: “Ley de lucha contra el uso abusivo de la Contratación Administrativa entre Entes de Derecho Público”.

**4. Se conoce oficio CG-026-2019, Asamblea Legislativa, Exp.21.336.**

Asunto: Ley Marco de Empleo público.

**5. Se conoce oficio AL-CPAS, Asamblea Legislativa, Exp.21.425.**

Asunto: Ley para regular los servicios de salud en cuidados paliativos

**6. Se conoce oficio AL-DCLEAMB-040-2019, Asamblea Legislativa, Exp.21.442**

Asunto: Modificación del artículo 2 de la Ley No.8776.

**7. Se conoce Oficio No.AL-DCLEAMB-03-2019, Asamblea Legislativa, Exp.21.484.**

Asunto: “Adición de un inciso nuevo del artículo 8 de la ley del Impuesto sobre el valor agregado.

**8. Se conoce oficio CEPDA -051-19, Asamblea Legislativa, Exp.20.767.**

Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp.20.767

**9. Se conoce oficio CEPPEM-047-2019, Asamblea Legislativa, Exp.21.430.**

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 21.430

**10. Se conoce oficio sin número SGP: Invitación Taller de consulta PPD.**

Asunto: Invitación al Taller de consulta interinstitucional para la formulación de la Fase Operativa VII del Programa de Pequeñas Donaciones Costa Rica -CADETI

**11. Se conoce oficio sin número UNGL.**

Asunto: Boletín Acción Municipal No.6-2019.

**12. Se conoce Oficio IFAM.**

Asunto: Invitación al Taller en Gestión Integral en Biorresiduos.



**13. Se conoce oficio MEIC.**

Asunto: Herramientas de la Mejora Regulatoria Trámites Costa Rica.

**14. Se conoce Oficio UNGL.**

Asunto: Premio ICAP a la Innovación, Gobiernos Locales.

**15. Se conoce Oficio MT-ALC-04-235-2019 presentado por Alcalde Municipal Giovanni Madrigal Ramírez.**

Asunto: Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo año, 2020.

**15.1. Se traslada Oficio MT-ALC-04-235-2019 presentado por Alcalde Municipal Giovanni Madrigal Ramírez.**

Asunto: Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo año, 2020, a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**16. Comisión de Asuntos Jurídicos: Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Patricio González Quirós.**

Asunto: Presenta Dictamen: Contestación a Recurso de Revocatoria.

Considerando:

1. Que conforme al art. 18 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES, se encomendó a la Secretaria Municipal, comunicar los resultados y calificaciones del proceso de selección a todos los participantes.
2. Que para la aprobación del procedimiento de Reclutamiento y Selección, esta Comisión aplicó el marco regulatorio que se incorpora en el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES, así como la Resolución R-DC-83-2018 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna del Sector Público emitidos por la Contraloría General de la República y el Código Municipal, por lo que esta Comisión debe recomendar integrar la nómina por un Candidato que alcanzó la nota mínima, establecidas en las bases del concurso.
3. Que en la aplicación de los instrumentos de calificación la Comisión asignó para cada oferente y según los predictores establecidos, la siguiente calificación:

4. Cuadro de Calificación de Predictores



**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**“El cantón ecológico”**



Predictor	Elvin Condega Díaz	Yeiner Calderón Umaña
Formación Académica	50	50
Experiencia	0	20
Capacitación	10	10
Entrevista	5	20
Total	65	100

1. Que art. Artículo 163. Del Código Municipal establece que “Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente; **b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente;** c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones; d) Los reglamentarios.
2. Que conforme al art. 165 del Código Municipal se indica que “Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.
3. Es importante aclarar al recurrente que efectivamente la calificación del requisito para el nombramiento de auditores y sub-auditores se encuentran establecidos en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002. El artículo 29 de dicha norma establece que es la Contraloría General de la Republica, la que deberá señalar las pautas a seguir al respecto. Dicha potestad del Órgano Contralor para emitir los lineamientos que describen los citados requisitos y las funciones atinentes a los puestos de auditor y subauditor internos, está sustentada en las normas constitucionales y legales que rigen la materia del control y la fiscalización de la Hacienda Pública (artículo 184 constitucional y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428).
4. La fijación de los requisitos y funciones desarrollados en los lineamientos procuran preservar el principio de idoneidad en la función pública de los puestos de auditor y sub-auditor internos, lo que tiene su fundamento en el artículo 31 de la Ley de Control Interno y en el



principio constitucional del numeral 192 de nuestra Carta Fundamental. Igual criterio ha sostenido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-133-98. Así las cosas, en materia de administración de personal, la idoneidad que pretende el concurso se convierte en el elemento esencial y característico de los nombramientos de los servidores de carrera.

5. Por otra parte el artículo 13 del Código Municipal establece; Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo. También, en ese orden de ideas el artículo 31 de la Ley de Control Interno No 8292, dispone: Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.
6. Así las cosas, queda demostrado hasta el momento, que el proceso de selección, nombramiento y destitución es resorte exclusivo e intransferible del Concejo Municipal, amparados en los lineamientos mínimos establecidos por la Contraloría General de la República, Ley de Control Interno No 8294 y vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera Voto No 103-2015 del 12 de marzo del 2015, Voto 430-2012 del 18 de Octubre del 2012, entre otros y constituyen actuaciones de mero trámite para su nombramiento.
7. En los lineamientos dictados por la Contraloría, se establece que el jerarca es responsable de evidenciar por los medios que estime necesarios, la idoneidad para el puesto, siendo necesario que se verifique su capacidad en materia de Auditoría; la cual resulta medular para el desempeño de dicho cargo. Es por ello, indispensable que el candidato seleccionado reúna los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades y demás características para administrar la unidad de auditoría interna, y que cumpla con los requisitos establecidos en los perfiles de la institución conforme a los Lineamientos. En el caso del MBA Elvin Antonio Condega Díaz la Comisión aclara que lo solicitado por los Lineamientos y la Normativa es contar con al menos tres años de experiencia en puesto de AUDITOR, y que este predictor se cumple a cabalidad al contar con experiencia en puesto de SUBAUDITOR por once años, que es la experiencia que eventualmente demuestra el postulante, con la Certificación Emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quepos.

Por tanto se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:





Se resuelve rechazar el Recurso de Revocatoria, presentado por el MBA Elvin Condega Díaz, sobre el acto del Concejo Municipal que traslada los resultados del proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor Interno, por cuanto tal como se indica en el art. 165 del Código Municipal, las actuaciones de mero trámite no son recurribles por la vía de la revocatoria o apelación. No obstante se corrige, la apreciación del predictor de Experiencia establecidos para el Concurso, dado que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad propia del Concejo Municipal y de la Comisión Ad-hoc, nombrada para ese efecto. En el entendido que este acto es de mero trámite y no significa el mismo una resolución o acuerdo sobre el fondo del proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor Municipal, se aclara que el predictor de experiencia fue revisado de manera que analizado el razonamiento presentado por el concursante Elvin Condega Díaz, se determinó que si existe una incorrecta apreciación sobre el valor de la prueba del predictor de Experiencia, por lo que se corrige la tabla de predictores de la siguiente manera:

Cuadro de Calificación de Predictores

<b>Predictor</b>	<b>Elvin Condega Díaz</b>	<b>Yeiner Calderón Umaña</b>
Formación Académica	50	50
Experiencia	20	20
Capacitación	10	10
Entrevista	5	20
Total	85	100

Se instruye a la Secretaría para que comunique este acuerdo a los concursantes, y se proceda a trasladar a la Contraloría General de la República los lineamientos requeridos para su aprobación. Es todo. Acuerdo Firme.

Firman los regidores: Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Patricio González Quirós.

### **Capítulo No.6. Asuntos Varios**

**Artículo 1.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, externarle el agradecimiento a doña Mariela como parte de la Comisión de Cultura, por el arreglo de este bello Rincón Patrio, muchas gracias, es parte de todo lo que hemos ido poco a poco mejorando en el tiempo, es una iniciativa excelente.

**Artículo No.2.** Lic. Henry Guillén Picado, en este esfuerzo de saber quién es Turrubares, todo este mes es para construir identidad, aquí hay una serie de elementos, y muy pocos, solo dos, la Jícara y el Libro de Actas nos hablan de Turrubares y la Bandera que nos da identidad, los demás objetos son Costa Rica. Aparte del proceso que queremos construir desde la Comisión de Cultura, es que de hoy en un año, este Rincón diga Turrubares en cada objeto que esté aquí. Entonces se les está pidiendo a



las comunidades a las Asociaciones a ustedes como Concejo, que aporten algún elemento que diga Turrubares.

**Artículo No.3.**Sra. Mariela Valverde, como parte de lo que hicimos hoy con algunos compañeros de la Municipalidad, el arreglo de este Rincón Patrio, además se realizó un acto cívico se izó la bandera se cantó el himno nacional con el acompañamiento de Fuerza Pública.

**Artículo No.4.** Alcalde Giovanni Madrigal, gracias a doña Mariela y don Henry por el arreglo del Rincón Patrio está muy bonito. Comenta, estoy trabajando con el Ministerio de Educación participando en la Comisión para que este 15 de septiembre sea una celebración bonita. Invitarlos a que nos acompañen con el recorrido de la antorcha el 14. El 15 de setiembre va haber desfiles a las 8 de la mañana. Hay fiestas Cívicas, las está organizando la Asociación de Arte y Cultura y va a participar también el Adulto Mayor con la cocina, esperamos que todo salga bien porque hay lluvia ya. Esta semana ha sido muy fuerte el Cambio climático, en San Juan de Mata especialmente cayó un aguacero muy fuerte, nos golpeó donde estamos haciendo el trabajo, impactó algunas calles, eso nos retrasa, pero es parte de eso y nos va a seguir afectando, lastimosamente el Gobierno Central, no entiende eso, avisaron esta semana que van bajar el presupuesto, solo de la 8114 para el próximo año nos van a dar 50 millones menos, 50 millones menos que tenemos para ayudar a las comunidades, el asunto es que esos 50 millones es para inversión y es muy delicado, el Gobierno está bajando la inversión, hablamos de desempleo, son 50 millones que no van a generar empleo, el problema de empleo es un problema País, y no es de ahora, esto vine hace años y las políticas de Estado no ayudan al desarrollo y esto nos afecta a todos. Ya el presupuesto de la 8114 se había hecho para que como mínimo se mantuviera, porque los salarios aumentan, los materiales aumentan y ahora va a ser menos recursos, lastimosamente nosotros no podemos hacer nada, estamos sujetos a lo que Hacienda diga, nosotros seguimos trabajando pero con menos recursos. El presupuesto que viene es pequeño, hay que restarle 50 millones. Pero igual vamos a seguir tratando de hacer los proyectos y tratar de que se genere empleo, y si hay interés de cada persona realizar algún proyecto, nosotros darle apoyo. Ahorita está esta gente de la Cooperativa, van a hacer senderos están pidiendo otra finca para hacer senderos, piden colaboración para hacer una calle publica y nosotros estamos en toda la disposición, y les vamos a ayudar como Municipalidad. Estamos trabajando el tema de vías, en Lagunas por el techal, se pegaban los carros, ahora ahí llegan buses, igual Carara, la Pita, Potenciana con el cementado, se ha dado en todo el Cantón, cuánto ayuda eso a la generación de Empleo, muchísimo y es importante aclarar, porque se ha hecho muchísimo. Ahora por ejemplo, nosotros hemos tenido 46 personas, aparte de los empleados contratados haciendo proyectos en diferentes puntos del Cantón, nosotros hemos mantenido en los últimos 6 meses 80 empleados solo para la Municipalidad. En el proyecto del Barro hay quince personas como mínimo que son de ahí, igual las Empresas que han estado haciendo proyectos, pero no es una tarea sencilla. En la ruta 707, ya esos 3 kilómetros asfaltados de San Pablo al puente se pasa en 20 minutos, el transporte de productos posiblemente sean más baratos, entonces la gente se beneficia, eso es una cadena y esa parte que no se ve hay que hacerla ver, porque la economía, todo el tema del Cantón nos toca a todos. El MOPT comenzó a trabajar la semana pasada en la ruta 319, se les daño la niveladora, pero por lo menos de San Pedro al Río, una parte ya está arreglado y ahí van, la idea es que por lo menos a Surtubal quede listo, en algún momento la niveladora va a estar 8 o 15 días, en esta de aquí duraron un mes para notificar.

**4.1.** Regidor Patricio González, ese paso de Alcantarilla está bastante dañado



**4.2.** Alcalde Giovanni Madrigal, todo está, solo queda esperar que no apelen de aquí al 12 de septiembre. Estuvimos en CONAVI viendo lo de la ruta 707, la ruta 320, lo de Lajas está bien avanzado, lo de la ruta 319 apenas está en la Gerencia de Conservación, pero va caminando. En otro tema, hoy tuvimos un reunión con Fuerza Pública, el Subdirector de la Región nos pusimos de acuerdo en algunas cosas, ellos se comprometieron a hacer un esfuerzo para incorporar por lo menos 5 policías mas, hay muchas quejas de las comunidades, se ha incrementado el delito contra la propiedad, Delitos contra la vida solo uno, al no tener una incidencia tan alta no dejan con rezagados, con poco apoyo, ellos se comprometieron para ver si podemos tener atención del sector de allá y de este lado y que todos tengan presencia policial. Los problemas se dan más que todo por el consumo de Drogas, de ahí viene todos los demás delitos. Al final hay que darle seguimiento estar pendiente.

**Artículo No.5.**Regidora Dinia Pérez, pregunto si se averiguó algo sobre el lote en San Pedro, que se donó al Ministerio de Seguridad. Ellos siempre han hablado del tiempo de respuesta que hay, de aquí a San Pedro, pero yo creo que un Distrito no debería estar sin policías.

**5.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, ese lote está en Infraestructura del Ministerio de Seguridad, y hasta ahorita no han dicho nada, hay que hablar con ellos, darles un tiempo prudencial y se revoca, porque no se estaría cumpliendo con el objetivo. Un Oficial debería estar ahí con un cuadraciclo.

**5.2.** Regidora Dinia Pérez, si todos estamos de acuerdo, que Don Henry nos colabore, con este asunto.

**5.3.** Regidor Mario Chavarría, igual sucede en Bijagual, la Delegación está ahí por el frente de la Escuela, el parquecito igual es lo mismo, solo está ahí a 100 m.

**5.4.** Alcalde Giovanni Madrigal, el oficial que está ahí por ejemplo no puede salir, porque no puede caminar, es parte de las situaciones que se dan, el personal que hay no es idóneo para el cargo, deberían haber otros por el tema de seguridad, que tenga condiciones para eso.

**Artículo No.6.** Regidora Ana Jiménez, nos habían dicho que trajéramos inquietudes de nuestras comunidades, para presentar al INDER.

**6.1.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, es ver espacios en las comunidades, un inventario de necesidades de situaciones, para aprovechar eso espacios porque si hay muchas expectativas, gente que les dieron tierras y no las pusieron a producir y hacerlo paralelo con el estudio de la Comisión de Cultura, para aprovechar.

### **Capítulo No.7. Mociones**

Artículo No.1. Sesión Ordinaria N°: 41

Consecutivo: 151

#### **MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LOS REGIDORES FIRMANTES**

##### **Considerando:**

1. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, dictaminó el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio ante Jerarca Impropio, presentado el 28 de agosto de 2019, por el concursante en el proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor Interno, MBA Elvin Condega Díaz,



**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**“El cantón ecológico”**



- contra el acuerdo que “Ratifica el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos”, de la Sesión N°40-2019.
2. Que conforme al art. 18 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES, se encomendó a la Secretaria Municipal, comunicar los resultados y calificaciones del proceso de selección a todos los participantes.
  3. Que para la aprobación del procedimiento de Reclutamiento y Selección, esta Comisión aplicó el marco regulatorio que se incorpora en el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES, así como la Resolución R-DC-83-2018 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna del Sector Público emitidos por la Contraloría General de la República y el Código Municipal, por lo que esta Comisión debe recomendar integrar la nómina por un Candidato que alcanzó la nota mínima, establecidas en las bases del concurso.
  4. Que en la aplicación de los instrumentos de calificación la Comisión asignó para cada oferente y según los predictores establecidos, la siguiente calificación:

Cuadro de Calificación de Predictores

Predictor	Elvin Condega Díaz	Yeiner Calderón Umaña
Formación Académica	50	50
Experiencia	0	20
Capacitación	10	10
Entrevista	5	20
Total	65	100

5. Que art. Artículo 163. Del Código Municipal establece que “Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alza contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente; **b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente;** c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones; d) Los reglamentarios.
6. Que conforme al art. 165 del Código Municipal se indica que “Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria



siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

7. Es importante aclarar al recurrente que efectivamente la calificación del requisito para el nombramiento de auditores y sub-auditores se encuentran establecidos en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002. El artículo 29 de dicha norma establece que es la Contraloría General de la Republica, la que deberá señalar las pautas a seguir al respecto. Dicha potestad del Órgano Contralor para emitir los lineamientos que describen los citados requisitos y las funciones atinentes a los puestos de auditor y subauditor internos, está sustentada en las normas constitucionales y legales que rigen la materia del control y la fiscalización de la Hacienda Pública (artículo 184 constitucional y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428).
8. La fijación de los requisitos y funciones desarrollados en los lineamientos procuran preservar el principio de idoneidad en la función pública de los puestos de auditor y sub-auditor internos, lo que tiene su fundamento en el artículo 31 de la Ley de Control Interno y en el principio constitucional del numeral 192 de nuestra Carta Fundamental. Igual criterio ha sostenido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-133-98. Así las cosas, en materia de administración de personal, la idoneidad que pretende el concurso se convierte en el elemento esencial y característico de los nombramientos de los servidores de carrera.
9. Por otra parte el artículo 13 del Código Municipal establece; Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo. También, en ese orden de ideas el artículo 31 de la Ley de Control Interno No 8292, dispone: Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.
10. Así las cosas, queda demostrado hasta el momento, que el proceso de selección, nombramiento y destitución es resorte exclusivo e intransferible del Concejo Municipal, amparados en los lineamientos mínimos establecidos por la Contraloría General de la República, Ley de Control Interno No 8294 y vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso



Administrativo, Sección Tercera Voto No 103-2015 del 12 de marzo del 2015, Voto 430-2012 del 18 de Octubre del 2012, entre otros y constituyen actuaciones de mero trámite para su nombramiento.

11. En los lineamientos dictados por la Contraloría, se establece que el jerarca es responsable de evidenciar por los medios que estime necesarios, la idoneidad para el puesto, siendo necesario que se verifique su capacidad en materia de Auditoría; la cual resulta medular para el desempeño de dicho cargo. Es por ello, indispensable que el candidato seleccionado reúna los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades y demás características para administrar la unidad de auditoría interna, y que cumpla con los requisitos establecidos en los perfiles de la institución conforme a los Lineamientos. En el caso del MBA Elvin Antonio Condega Díaz la Comisión aclara que lo solicitado por los Lineamientos y la Normativa es contar con al menos tres años de experiencia en puesto de AUDITOR, y que este predictor se cumple a cabalidad al contar con experiencia en puesto de SUBAUDITOR por once años, que es la experiencia que eventualmente demuestra el postulante, con la Certificación Emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quepos.

Por tanto se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Se resuelve rechazar el Recurso de Revocatoria, presentado por el MBA Elvin Condega Díaz, sobre el acto del Concejo Municipal que traslada los resultados del proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor Interno, por cuanto tal como se indica en el art. 165 del Código Municipal, las actuaciones de mero trámite no son recurribles por la vía de la revocatoria o apelación. No obstante se corrige, la apreciación del predictor de Experiencia establecidos para el Concurso, dado que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad propia del Concejo Municipal y de la Comisión Ad-hoc, nombrada para ese efecto. En el entendido que este acto es de mero trámite y no significa el mismo una resolución o acuerdo sobre el fondo del proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor Municipal, se aclara que el predictor de experiencia fue revisado de manera que analizado el razonamiento presentado por el concursante Elvin Condega Díaz, se determinó que si existe una incorrecta apreciación sobre el valor de la prueba del predictor de Experiencia, por lo que se corrige la tabla de predictores de la siguiente manera:

Cuadro de Calificación de Predictores

<b>Predictor</b>	<b>Elvin Condega Díaz</b>	<b>Yeiner Calderón Umaña</b>
Formación Académica	50	50
Experiencia	20	20
Capacitación	10	10
Entrevista	5	20
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100</b>



Se instruye a la Secretaría para que comunique este acuerdo a los concursantes, y se proceda a trasladar a la Contraloría General de la República los lineamientos requeridos para su aprobación. Es todo. Acuerdo Firme. Moción aprobada por los regidores, Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, y Ana Jiménez Arias.

**Artículo No.2.**Sesión Ordinaria N°: 41

Consecutivo: 152

### **MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LOS REGIDORES FIRMANTES**

#### **Considerando:**

1. Que la Administración solicita por oficio MT-ALC-04-238-2019, se decrete el aumento del 0.96% sobre salario base para el Segundo Semestre 2019.
2. Que existe contenido presupuestario para decretar el aumento del 0.96% sobre salario base, tomando como referencia en el Índice de Precios al Consumidor al 30 de junio de 2019 del INEC y Banco Central; así también indicar que la proyección incluida en el Presupuesto Ordinario 2019 es de un 3%.
3. Que el artículo No 88 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, publicado en la Gaceta No 203 del 20 de octubre del 2010, estipula “Artículo 88.—En adelante la Municipalidad de Turrubares seguirá aplicando las sumas y/o porcentajes de aumento de salarios a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como mínimo, que rijan para los empleados públicos del poder central o el aumento del Costo de Vida estimado por el INEC, utilizado para ello el de mayor porcentaje de aumento. Las partes (Sindicato-Municipalidad), para la ejecución de los aumentos de salario firmarán un convenio de trabajo, concretando dicho aumento.”
4. Que por su parte, el artículo 100 del Código Municipal, establece en su “ARTÍCULO 100.- El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.
5. Que los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”
6. Mediante Dictamen No 220 del 13-08-2009, la Procuraduría General de la República, sostiene, que conforme al artículo 100 del Código Municipal, el Concejo puede reajustar los salarios de los empleados para compensar el costo de vida, siempre y cuando el contenido presupuestario exista.
7. Que en oficio N.º 18409 la Contraloría General de la República indicó que “De conformidad con el artículo 20 del Código Municipal, el ajuste por concepto de costo de vida no procede para el caso del salario del Alcalde y la Vicealcaldesa, ya que dicho salario



**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**“El cantón ecológico”**



se encuentra regulado por un régimen especial”. Esta administración considera que se requiere criterio legal especializado, que fundamente el ajuste salarial por costo de vida de estos puestos y por lo que se procederá a solicitar criterio legal adicional.

Por lo tanto, el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo: Autorizar el aumento salarial del 0.96% sobre el salario base para el Segundo Semestre del 2019, según los considerandos indicados por la Administración en el oficio MT-ALC-04-238-2019. Aprobar la relación de puestos para el segundo semestre del 2019. Que se dispense del trámite de Comisión y se someta a segunda votación como Acuerdo Firme. Moción aprobada por los regidores, Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, y Ana Jiménez Arias.

**Artículo No.3.** Sesión Ordinaria N°: 41 Consecutivo: 153

Considerando: Solicitud hecha por la Asociación de Desarrollo Integral San Francisco Turrubares, para la venta de Bebidas Alcohólicas .Por tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo, y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar patente temporal para la venta de Bebidas Alcohólicas a la Asociación de Desarrollo Integral San Francisco de Turrubares, para el Domingo 22 de setiembre del presente año . Respétese el Horario de ley. Moción aprobada por los regidores Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, y Ana Jiménez Arias.

**Artículo No.4.** Sesión Ordinaria N°: 41 Consecutivo: 154

Considerando: Oficio: MT-ALC-04-235-2019 contiene Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo, año 2020, presentado por el Alcalde Giovanni Madrigal Ramírez. Por tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo, y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 13 de setiembre a las 4:30 p.m. para analizar y aprobar Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo año 2020. Moción aprobada por los regidores Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, y Ana Jiménez Arias.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas.

-----  
PRESIDENTA

-----  
SECRETARIA